



Asamblea General

Distr. general
15 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 30 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/61/406)]

61/110. Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/68, de 6 de diciembre de 1999, 59/2, de 20 de octubre de 2004, y 59/116, de 10 de diciembre 2004,

Profundamente preocupada por los efectos devastadores de los desastres¹, que causan pérdidas de vidas y bienes, desplazan a las personas de sus hogares, destruyen sus medios de subsistencia y provocan enormes daños a las sociedades de todo el mundo,

Igualmente preocupada por el hecho de que los desastres malogran y también afectan y obstaculizan las actividades de desarrollo en curso y futuras en todas partes del mundo, en particular en los países en desarrollo,

Profundamente convencida de la necesidad urgente de fortalecer las iniciativas de coordinación a nivel mundial para reducir los efectos de los desastres,

Reconociendo, a ese respecto, que la pérdida innecesaria de vidas y bienes podría evitarse si se dispusiera de mejor información sobre los riesgos y el inicio de desastres mediante el perfeccionamiento de la evaluación de los riesgos, la alerta temprana y la vigilancia de los desastres,

Convencida de que el uso de la tecnología espacial existente, como los satélites de observación de la tierra y con fines meteorológicos, los satélites de comunicaciones y los sistemas de navegación y determinación de la posición por satélite, así como sus aplicaciones, pueden desempeñar una función vital de apoyo a la gestión de desastres proporcionando información precisa y oportuna para la adopción de decisiones y restableciendo las comunicaciones en caso de desastres,

Deseosa de intensificar la coordinación internacional en todo el mundo en materia de gestión de desastres y respuesta a las emergencias aumentando el acceso de todos los países a los servicios basados en información obtenida desde el espacio,

¹ El término “desastres” se refiere a los desastres naturales o tecnológicos.

y su utilización, y facilitando el fomento de capacidad y el fortalecimiento institucional para la gestión de desastres, en particular en los países en desarrollo,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre su labor realizada en su 49º período de sesiones²,

1. *Reconoce* que los desastres afectan a muchas zonas de la Tierra, que se necesita una acción internacional coordinada para reducir sus consecuencias, y que la tecnología espacial y sus aplicaciones pueden desempeñar una función vital de apoyo a las operaciones de socorro en caso de desastre proporcionando información precisa y oportuna y apoyo en materia de comunicaciones;

2. *Reconoce también* la importante función que pueden desempeñar las aplicaciones coordinadas de la tecnología espacial en la aplicación de la Declaración y el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobados en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005³;

3. *Reconoce además* que existen diferentes iniciativas internacionales para utilizar la información y los servicios relacionados con los desastres y basados en la tecnología espacial, como la Asociación para una Estrategia de Observación Global Integrada, el Sistema de sistemas de observación global de la Tierra, la Carta de cooperación para lograr la utilización coordinada de las instalaciones espaciales en casos de desastres naturales o tecnológicos y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y que debe promoverse la disponibilidad de esos servicios en los países en desarrollo;

4. *Observa con preocupación* que a menos que se adopte un criterio mundial, integrado y coordinado y se aprovechen las experiencias de las iniciativas internacionales que existen, la utilización de los recursos espaciales para apoyar la gestión de desastres seguirá estando a la zaga en la mayor parte del mundo y existirá un atraso considerable, que probablemente perdure, en todas las esferas relacionadas con las aplicaciones de la tecnología espacial a la gestión de desastres;

5. *Toma nota con reconocimiento* del estudio del grupo especial de expertos creado por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la posibilidad de crear una entidad internacional encargada de la coordinación y de determinar los medios para aumentar al máximo de forma realista la eficacia de los servicios basados en información obtenida desde el espacio en la gestión de desastres⁴;

6. *Decide* establecer, en el ámbito de las Naciones Unidas, un programa que proporcione a todos los países y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes acceso universal a todo tipo de información y servicios basados en la tecnología espacial que puedan ser de utilidad para la gestión de los desastres, con miras a apoyar el ciclo completo de la gestión de desastres permitiendo el acceso a la información obtenida desde el espacio para apoyar la gestión de desastres, tendiendo un puente entre la gestión de desastres y las comunidades especializadas en

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/61/20).

³ A/CONF.206/6, cap. I, resoluciones 1 y 2.

⁴ A/AC.105/873.

actividades espaciales, y facilitando el fomento de capacidad y el fortalecimiento institucional, en particular de los países en desarrollo;

7. *Conviene* en que el programa se financie con contribuciones voluntarias y mediante una reordenación de las prioridades establecidas en el marco del proceso de reforma de las Naciones Unidas y, en caso necesario, una reordenación de las prioridades de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, y en que las actividades adicionales no deberán afectar, en lo posible, las actividades en curso del programa de la Oficina y no deberían resultar en un aumento del total del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

8. *Apoya* la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que el programa tenga una oficina en Beijing y otra en Bonn (Alemania) y que sus actividades se ejecuten dentro del proyecto de marco de ejecución presentado a la Comisión;

9. *Señala* que se tendrá debidamente en cuenta la posibilidad de que el programa tenga una oficina de enlace en Ginebra que contribuya a divulgar e integrar su labor en el ámbito de las comunidades que atienden a las necesidades de reducción de desastres y respuesta humanitaria;

10. *Toma nota con reconocimiento* de los compromisos de apoyar el establecimiento del programa contraídos por Alemania, Austria, China y la India, y de las promesas de apoyarlo una vez que se haya establecido hechas por Argelia, la Argentina, la Federación de Rusia, Italia, Marruecos, Nigeria, Rumania, Suiza y Turquía;

11. *Conviene* en que el programa trabaje en estrecha relación con los centros nacionales y regionales especializados en el uso de la tecnología espacial para la gestión de desastres a fin de crear una red de oficinas regionales que preste apoyo a la ejecución coordinada de las actividades del programa en sus respectivas regiones y aprovechar la importante experiencia y capacidad que ofrecen y habrán de ofrecer los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo;

12. *Pide* que el programa coopere estrechamente con las iniciativas internacionales mencionadas en el párrafo 3 *supra* a fin de evitar la duplicación de tareas;

13. *Pide* a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que elabore un plan de trabajo detallado del programa para 2007 y para el bienio 2008-2009 a fin de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos lo examine en su 44° período de sesiones, teniendo en cuenta los compromisos contraídos y en consulta con los representantes de los países que han prometido aportaciones o que habrán de hacerlo, así como con los representantes de otros países que han indicado su interés en contribuir a la elaboración del plan de trabajo;

14. *Conviene* en que los asociados que ejecuten el programa deberían procurar iniciar las actividades en enero de 2007, o tan pronto sea viable, a fin de que el programa pueda comenzar a prestar apoyo a la gestión de desastres lo antes posible;

15. *Conviene también* en que ese programa se denomine Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (SPIDER), y que se debería ejecutar como un programa de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre dirigido por el Director de la Oficina, en forma de una red abierta de proveedores de apoyo a la

gestión de desastres, y que el Director de la Oficina se encargue de la supervisión general del programa;

16. *Conviene además* en que el programa presente informes a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos por conducto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y que reciba orientaciones de la Comisión por la misma vía.

*79ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2006*